

MINISTERIO DE HACIENDA



DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO

GUIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL CIUDADANO

EJERCICIO FISCAL 2006

SAN SALVADOR, ENERO 2006

INDICE

		Página
PRES	SENTACIÓN	3
1.	¿QUÉ ES PRESUPUESTO?	3
2.	¿CUÁL ES LA BASE LEGAL DEL PRESUPUESTO?	4
3.	¿CÓMO SE ELABORA EL PRESUPUESTO?	5
4.	¿QUÉ SUCEDE SI AL INICIO DE UN EJERCICIO FISCAL NO SE CUENTA CON UN PRESUPUESTO APROBADO?	7
5.	¿CUÁL ES EL CONTENIDO DE LA LEY DE PRESUPUESTO?	8
6.	¿CUÁL ES LA COMPOSICIÓN BÁSICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO Y DIFERENTES CLASIFICACIONES UTILIZADAS?	10
7.	¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA FISCAL 2006?	13
8.	¿CUÁLES SON LOS INGRESOS FISCALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2006?	15
9.	¿CUÁLES SON LOS GASTOS FISCALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2006?	16
10.	¿CÓMO SE INVERTIRÁN LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EN EL 2006?	16
11.	¿CÓMO PUEDE CONTRIBUIR LA CIUDADANÍA AL DESARROLLO DEL PAÍS?	26

Presentación

Con el presente documento se pretende facilitar el acercamiento del ciudadano a la materia presupuestaria, por lo cual el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto ha elaborado la novena edición de la "Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano".

El esfuerzo de hacer mas accesible, clarificar y resumir la voluminosa y compleja información que conforma la Ley de Presupuesto General del Estado, es necesaria para hacer del conocimiento del ciudadano elementos como los objetivos gubernamentales, los objetivos de política fiscal, montos de asignaciones presupuestarias y cómo se gastan, cuáles son los proyectos de inversión pública que el Gobierno de la República planifica ejecutar, son algunos de los aspectos que destacan en este documento.

El proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2006 es de US\$ 3,338.0 millones, recursos ejecutados por las instituciones del Gobierno Central y destinados a satisfacer una gran variedad de necesidades de la sociedad, tales como salud, vivienda, educación, carreteras, fondos para pensiones, transferencia de recursos a los municipios para el desarrollo local, construcción o reconstrucción de infraestructura, seguridad pública, entre otros.

De manera especial, esta guía pretende informar sobre el esfuerzo que realiza el gobierno a través de sus instituciones, para la satisfacción de las necesidades de la población, otorgando los bienes y servicios públicos que se demandan, financiados con ingresos públicos que resultan ser escasos frente a las ilimitadas necesidades sociales.

Se espera proporcionar al lector información de su interés, invitándolo a que envíe sus comentarios y/o sugerencias al siguiente E-mail: webmaster@mh.gob.sv, lo que permitirá satisfacer sus inquietudes y mejorar las futuras ediciones de esta Guía.

1. ¿Qué es Presupuesto?

Presupuesto es un plan que contiene las estimaciones de los ingresos y de los gastos totales a obtener y realizar durante un período de tiempo determinado.

En general, y con fines de ilustración, cuando una persona analiza las necesidades que debe satisfacer con el salario o ingresos que obtiene, en ese momento está haciendo su presupuesto, debido a que establece prioridades y toma decisiones sobre cuánto de su salario destinará para alimentación, ropa, transporte, educación de sus hijos, pago de casa, agua, energía eléctrica y otros; podríamos decir que establece su "política presupuestaria" y la ejecuta por medio del gasto que realice.

Si después de haber distribuido sus ingresos y éstos no alcanzan para todo lo que necesita o desea. ¿Qué hacer entonces?, desde el punto de vista del ciudadano, probablemente utilice parte de sus ahorros si dispone de ellos, o desarrolle actividades adicionales que sean remuneradas, o solicite un préstamo en una institución bancaria. En este sentido, el mismo problema que le ocurre a una persona le pasa al gobierno, el mismo problema económico se presenta en ambas situaciones, el cual de acuerdo a la teoría económica sobreviene cuando por la limitación de recursos no se puede hacer frente a las diversas necesidades sociales.

Es así que el Presupuesto General del Estado comprende, la estimación de los ingresos que recibirá el gobierno en concepto de impuestos, multas, arrendamientos de activos, préstamos internos y externos, etc. Asimismo, se establecen los gastos necesarios para la prestación de los servicios públicos. Ambas estimaciones se hacen para un ejercicio fiscal y que en el país transcurre entre el 1° de enero al 31 de diciembre.

La actividad financiera gubernamental tiene por objeto principal satisfacer las numerosas necesidades sociales. El punto de partida es un proceso de toma de decisiones sobre la asignación que ha de hacerse de los recursos disponibles. Esto conforma en gran medida la política presupuestaria del gobierno, la cual es expuesta en la Ley de presupuesto a través de los diferentes presupuestos institucionales.

2. ¿Cuál es la Base Legal del Presupuesto?

La legalidad y obligatoriedad de tener un presupuesto para cada año, y la forma en que éste se formula, ejecuta y controla, está reglamentado en diversas disposiciones legales como la Constitución de la República (Arts. 167 y 226 al 229), la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su respectivo Reglamento.

El artículo 167 de la Constitución de la República, en su ordinal tercero, faculta al Consejo de Ministros para la elaboración del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos, el cual debe ser presentado a la Asamblea Legislativa por lo menos con tres meses de anticipación al inicio del nuevo ejercicio fiscal.

En el Capitulo II del Titulo VII de nuestra Constitución, se desarrolla el tema de la "Hacienda Pública" contenido en los artículos 223 al 234, y por el tema tratado nos interesan los artículos siguientes: el 226 menciona la obligación de conservar el equilibrio presupuestario, hasta donde sea compatible con el cumplimiento de los fines del Estado; el 227 menciona la estimación de ingresos que deberá contener el presupuesto anual, la autorización de las erogaciones que se crean convenientes para cumplir con los fines del Estado, entre otros; el 228 se refiere a que ninguna asignación presupuestaria podrá comprometerse si no es dentro de las limitaciones de un crédito presupuestario; en otras palabras

solamente podrán utilizarse aquellos dineros incluidos o previstos en el presupuesto.

El artículo 229 trata sobre la posibilidad de efectuar transferencias de fondos entre diferentes partidas presupuestarias de un mismo ministerio, esto quiere decir que si existen fondos previstos en el Presupuesto de una institución para efectuar ciertos gastos y no van a ser utilizados, pueden destinarse a cubrir otras necesidades de ésta misma, previo cumplimiento de los trámites presupuestarios establecidos en normativa respectiva.

Tanto la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, como su Reglamento norman los aspectos relacionados con el presupuesto.

3. ¿Cómo se Elabora el Presupuesto?

La formulación del Presupuesto Gubernamental se realiza bajo el enfoque de Presupuesto por Áreas de Gestión, que constituyen los grandes propósitos que debe cumplir el gobierno en la prestación de servicios públicos y en la producción de ciertos bienes destinados a satisfacer las necesidades de la sociedad. Asimismo, sirven como indicación descriptiva de la naturaleza de los servicios que presta el gobierno e identifica el destino de la asignación global de los flujos presupuestarios.

Las Áreas de Gestión son las siguientes:

- Conducción Administrativa
- Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana
- Desarrollo Social
- Apoyo al Desarrollo Económico
- Deuda Pública
- Obligaciones Generales del Estado
- Producción Empresarial Pública

De acuerdo al art. 28 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia del Ministro de Hacienda elaborar la Política Presupuestaria, la cual es propuesta al Presidente de la República para la discusión y aprobación por el Consejo de Ministros.

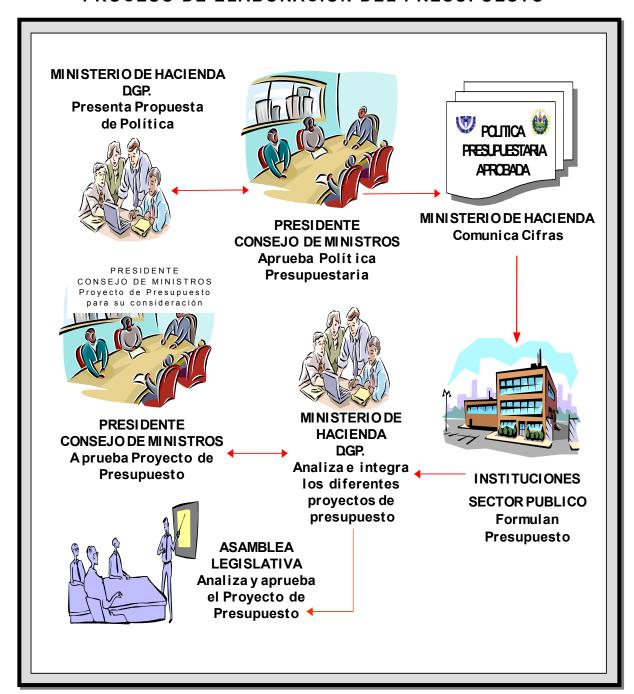
Posteriormente en su art. 32 ésta misma Ley establece el inicio del proceso de formulación del presupuesto gubernamental cuando el Consejo de Ministros aprueba la Política Presupuestaria.

La Política Presupuestaria contiene los lineamientos que orientan la formulación del Presupuesto Público en función de la estimación de ingresos, a fin de mantener el equilibrio presupuestario, éstos deberán ser observados por

que cada una de las instituciones que conforman la administración pública al momento de elaborar el Proyecto de Presupuesto respectivo.

Le corresponde al Ministerio de Hacienda dar a conocer la Política Presupuestaria, asesorar y asistir técnicamente a las instituciones para la formulación de su respectivo presupuesto.

PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO



Cuando las instituciones terminan la elaboración de su proyecto de presupuesto y éste cuenta con el aval de las autoridades de las mismas, lo envían al Ministerio de Hacienda para su análisis, efectuar ajustes si son necesarios, comprobando el cumplimiento de las Normas de Formulación Presupuestarias, para luego integrarlo en un sólo documento, labor que desarrolla la Dirección General del Presupuesto de conformidad a la política presupuestaria previamente establecida.

Realizado el proceso anterior, el Ministro de Hacienda lo presenta al señor Presidente de la República, quien lo somete a consideración del Consejo de Ministros; luego, el Proyecto de Presupuesto es presentado por el Ministro de Hacienda a la Asamblea Legislativa, donde se analiza e incorporan los últimos ajustes, para ser aprobado y convertirse en la Ley de Presupuesto de la República

4. ¿Qué Sucede si al Inicio de un Ejercicio Fiscal no se Cuenta con un Presupuesto Aprobado?

El artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, (reformado mediante D. L. N° 569 del 22 de diciembre de 2004, D.O. N° 240, TOMO N° 365 de fecha 23 de diciembre de 2004), establece en los incisos segundo al cuarto lo siguiente:

"Si al cierre de un ejercicio financiero fiscal no se hubiesen aprobado las Leyes del Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales y la respectiva Ley de Salarios, en tanto se da la aprobación del Ejercicio entrante, se iniciará aplicando las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigentes en el ejercicio fiscal inmediato anterior, incorporando todas las reformas realizadas a estos cuerpos de Ley en dicho ejercicio fiscal".

"Una vez iniciado el ejercicio fiscal correspondiente sin la aprobación de los cuerpos de Ley a que se refiere esta disposición, el Ministerio de Hacienda deberá emitir la normativa pertinente en la que se indicará la modalidad de ejecución de las Leyes prorrogadas".

"Con el propósito de garantizar la correcta y efectiva aplicación de lo prescrito en esta disposición, el Ministerio de Hacienda está facultado para aplicar toda la legislación vigente para el cumplimiento del proceso presupuestario."

Cuando La Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal actual es finalmente aprobada por la Asamblea Legislativa, el Ministerio de Hacienda emite la normativa necesaria para efectuar los ajustes que sean indispensables para adecuar la ejecución de las asignaciones prorrogadas a la Ley de Presupuesto aprobada, lo que está normado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en su inciso sexto así:

"El Ministerio de Hacienda, emitirá la normativa necesaria e indispensable, en la que instruirá la forma de hacer los ajustes necesarios de acuerdo a la ejecución ya realizada".

En el artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se establecen otras consideraciones cuando al inicio de un ejercicio financiero fiscal se encuentren pendientes de aprobación Leyes del Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales y la Ley de Salarios.

5. ¿Cuál es el Contenido de la Ley de Presupuesto?

El documento de la Ley de Presupuesto está constituido por tres secciones, cada una de las cuales se describen en forma general a continuación:

"Sección A", denominada "Presupuesto General del Estado" comprende tres apartados así: el romano I corresponde a los Sumarios, es decir cuadros que contienen información integrada de ingresos, gastos, financiamiento e información sobre las plazas del Gobierno Central. El romano II contiene el Presupuesto de Ingresos. Finalmente, en el romano III se agrupa el Presupuesto de Gastos de cada una de las veintidós (22) instituciones que integran el Gobierno Central.

Instituciones Incluidas en la Sección A - Presupuesto General del Estado			
Órgano Legislativo	Ministerio de la Defensa Nacional	Ministerio de Educación	
Corte de Cuentas de la República	Consejo Nacional de la Judicatura	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	
Tribunal Supremo Electoral	Órgano Judicial	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	
Tribunal de Servicio Civil	Fiscalía General de la República	Ministerio de Economía	
Presidencia de la República	Procuraduría General de la República	Ministerio de Agricultura y Ganadería	
Ministerio de Hacienda	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano	
Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Gobernación	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	
Ministerio de Turismo			

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto 2006.

"Sección B" incluye los "Presupuestos Especiales" y comprende dos grande apartados, el B.1. Instituciones Descentralizadas No Empresariales y el B.2. Empresas Públicas.

Cada uno de estos grandes apartados contienen dos partes así: el romano l corresponde a los Sumarios, es decir cuadros que contienen información integrada de ingresos, gastos, financiamiento e información sobre las plazas y el

romano II que contiene el Presupuesto de Ingresos y Gastos de cada una de las sesenta y seis (66) Instituciones Descentralizadas No Empresariales y de las cuatro (4) Empresas Públicas.

El siguiente cuadro muestra la distribución de éstas instituciones:

Instituciones Incluidas en la Sección B - Presupuestos Especiales			
Registro Nacional de Personas Naturales	Consejo Superior de Salud Pública	Superintendencia de Pensiones	
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos	Centro Nacional de Registros	
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia	Hogar de Ancianos "Narcisa Castillo", Santa Ana	Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía	
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer	Cruz Roja Salvadoreña	Superintendencia de Competencia	
Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local	Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria	
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal	
Academia Nacional de Seguridad Pública	Instituto Salvadoreño del Seguro Social	Escuela Nacional de Agricultura	
Unidad Técnica Ejecutiva	Comité Ejecutivo de la Feria Internacional de El Salvador	Autoridad de Aviación Civil	
Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Autoridad Marítima Portuaria	
Universidad de El Salvador	Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria	Instituto Salvadoreño de Turismo	
Federación Salvadoreña de Fútbol	Consejo Salvadoreño del Café	Corporación Salvadoreña de Turismo	
Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones		
30 Hospitales Nacionales	Superintendencia de Valores		
Instituciones Incluidas en la Sección B – Empresas Públicas			
Lotería Nacional de Beneficencia	Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados	
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma			

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto 2006.

"Sección C" incluye un Sumario en el cual se consolidan los gastos del Sector Público No Financiero por Área de Gestión.

Todos estos elementos descritos conforman el artículo 1 de la Ley de Presupuesto, al cual se adicionan dieciocho (18) artículos, en los cuales se reglamenta como se operarán diferentes aspectos de la Ley de Presupuesto.

6. ¿Cuál es la Composición Básica de la Ley Presupuesto y las Diferentes Clasificaciones Utilizadas?

La Ley de Presupuesto se compone básicamente de ingresos y gastos, presentados en equilibrio, los cuales son proyectados para un ejercicio fiscal determinado.

Los ingresos incluyen impuestos, tasas y derechos que el Estado cobra, las utilidades que reportan las empresas públicas, venta y arrendamientos de propiedades, además de los recursos que se pueden obtener en concepto de préstamos y donaciones.

Los gastos están constituidos por la inversión en educación, construcción y equipamiento de escuelas; salud, medicinas y equipamiento de hospitales; seguridad pública; financiamiento a los municipios para el desarrollo local; construcción de carreteras, y otras inversiones para el funcionamiento de instituciones que proporcionan los bienes y servicios públicos.

Veamos ahora las diferentes clasificaciones que se dan tanto a los ingresos como a los gastos incluidos en la Ley de Presupuesto.

Las diferentes formas de clasificar los ingresos y gastos incluidos en los sumarios y en los presupuestos institucionales están de acuerdo al "Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público" ¹ y principalmente se dividen en:

- a) Clasificación Presupuestaria de Ingresos y Gastos
- b) Clasificación Económica

En **la clasificación presupuestaria** se establece una estructura lógica y homogénea entre los clasificadores de ingresos y de gastos, aplicando un criterio uniforme de origen y destino.

Esta estructura está formada por tres niveles de detalle. El rubro de agrupación, que es la unidad de mayor agregación y que esta conformado por diversas cuentas, las que a su vez están integradas por los objetos específicos de gasto.

La clasificación presupuestaria por rubro de agrupación se presenta a continuación.

-

 $^{\,}$ 1 Documento publicado por el Ministerio de Hacienda y aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 480, de fecha 24 de junio de 1998. Que incluye las diferentes clasificaciones de ingresos y gastos con mayor detalle.

Código Código Gastos Ingresos 11 Impuestos 51 Remuneraciones 12 Tasas y Derechos 53 Prestaciones de la Seguridad Social 13 Contribuciones a la Seguridad Social 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios Venta de Bienes y Servicios 55 Gastos Financieros y Otros 15 Ingresos Financieros y Otros 56 Transferencias Corrientes 16 **Transferencias Corrientes** 61 Inversiones en Activos Fijos 21 Venta de Activos Fijos 62 Transferencias de Capital 22 Transferencias de Capital 63 Inversiones Financieras 23 Recuperación de Inversiones Financieras 71 Amortización de Endeudamiento Público 31 Endeudamiento Público 72 Saldos de Años Anteriores 32 Saldos de Años Anteriores Transferencias de Contribuciones Especiales 81 Ingreso por Contribuciones Especiales 99 41 Asignaciones por Aplicar

Fuente: Ministerio de Hacienda. Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público 1998.

A continuación se presenta un ejemplo de la clasificación presupuestaria por Rubro de Agrupación, Cuenta y Específico, tanto de ingresos como de gasto.

CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS					
RUBRO	CUENTA	ESPECÍFICO	CONCEPTO		
11		Impuestos			
	111		Impuesto Sobre la Renta		
		11101	De Personas Naturales Asalariadas		
	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS				
51		Remuneraciones			
	511		Remuneraciones Permanentes		
		51101	Sueldos		

Fuente: Ministerio de Hacienda. Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público 1998.

La clasificación económica es un instrumento de análisis técnico que sirve para ordenar los ingresos y gastos públicos, de acuerdo a metodologías de aceptación internacional con el propósito de permitir su comparabilidad con información de otros países, e internamente posibilitar la evaluación de los efectos de la actividad pública financiera, sobre la economía nacional.

Los ingresos, por su carácter económico, se clasifican en cuatro categorías que son: Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital, Financiamiento e Ingresos por Contribuciones Especiales.

 Los Ingresos Corrientes provienen del ejercicio del poder coercitivo del Estado para imponer y exigir contribuciones para beneficio público, dentro de estos tenemos los ingresos tributarios, los cuales son percibidos únicamente por el Gobierno Central, las contribuciones a la seguridad social obtenidas por instituciones como el ISSS o el INPEP, los ingresos no tributarios conformado por las tasas y derechos, por la venta de bienes y servicios, de los ingresos financieros como las multas e intereses por mora cobrados por atrasos o infracciones a las obligaciones tributarias, los créditos otorgados por los entes públicos, y por las transferencias corrientes recibidas de los distintos agentes económicos.

- Los Ingresos de Capital se originan en la venta de activos, las transferencias recibidas para fines de capital y la recuperación de inversiones financieras originadas en las colocaciones de fondos, derechos o valores.
- El Financiamiento es una forma de captación de ahorro interno y externo, canalizado por medio de los mercados financieros nacionales e internacionales.
- Los Ingresos por Contribuciones Especiales² provienen del ejercicio del poder coercitivo del Estado, para imponer y exigir contribuciones que financien actividades para el beneficio público.

Los gastos por su carácter económico se clasifican en cuatro categorías que son: Gastos Corrientes, Gastos de Capital, Aplicaciones Financieras y Gastos de Contribuciones Especiales.

- Los Gastos Corrientes son las erogaciones periódicas destinadas a los pagos con y sin contraprestación, excluyendo las efectuadas en rubros de capital dentro de las transacciones financieras del sector público.
- Los Gastos de Capital son erogaciones que se originan por la adquisición de activos, transferencias otorgadas para fines de capital e inversiones financieras provenientes de las colocaciones de fondos, derechos o valores.
- Las Aplicaciones Financieras constituye las erogaciones destinadas a la amortización del endeudamiento público.
- Los Gastos de Contribuciones Especiales son las erogaciones destinadas a sufragar actividades de beneficio público, conferidas mediante leyes especiales.

La Clasificación económica utilizada en el "Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público" se muestra a continuación:

Ministerio de Hacienda - Dirección General del Presupuesto

² Mediante reforma aprobada a través del Acuerdo Ejecutivo N° 324 de fecha 6 de marzo de 2002, se incluyeron dentro del Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, los conceptos de Ingresos y gastos por Contribuciones Especiales.

Código **Ingresos Corrientes** Código **Gastos Corrientes** 111 Ingresos Tributarios 211 Gastos de Consumo o Gestión Operativa 112 Ingresos No Tributarios 212 Prestaciones de la Seguridad Social 113 Contribuciones a la Seguridad Social 213 Gastos Financieros y Otros 114 Venta de Bienes y Servicios 214 Transferencias Corrientes Ingresos Financieros y Otros 115 116 **Transferencias Corrientes** Ingresos de Capital Gastos de Capital 121 Venta de Activos Fijos 221 Inversiones en Activos Fijos 122 Transferencias de Capital 222 Inversión en Capital Humano 123 223 Recuperación de Inversiones Financieras Transferencias de Capital 224 Inversiones Financieras **Financiamiento Aplicaciones Financieras** 131 Endeudamiento Público 231 Amortización Endeudamiento Público Ingresos por Contribuciones Especiales Gastos de Contribuciones Especiales 141 Ingresos por Contribuciones Especiales 241 Transferencias de Contribuciones Especiales

Fuente: Ministerio de Hacienda. Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público 1998.

A continuación se presenta un ejemplo de la clasificación económica por Rubro, Cuenta y Específico, tanto de ingresos como de gasto

CLASIFICACION ECONÓMICA DE INGRESOS					
RUBRO	CUENTA	ESPECÍFICO	CONCEPTO		
11	11 Ingresos Corrientes				
	111		Ingresos Tributarios		
		1111	Impuestos Directos		
	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS				
21			Gastos Corrientes		
	211		Gastos de Consumo o Gestión Operativa		
		2111	Remuneraciones		

Fuente: Ministerio de Hacienda. Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público 1998.

Además, existen la Clasificación Institucional del Gasto por Área de Gestión para Fines Presupuestarios y la Clasificación por Fuentes y Usos de los Recursos Públicos, que pueden consultar en Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público.

7. ¿Cuáles son los Objetivos de la Política Fiscal 2006?

La política Fiscal para el 2006 se fundamenta en criterios de disciplina fiscal, transparencia en la gestión pública y uso racional de los recursos, con el propósito de continuar manteniendo la estabilidad macroeconómica, garantizando

recursos para la atención social de la población, la seguridad ciudadana, el desarrollo productivo y aumentar la productividad. Es así que sobre estos criterios se definen las medidas y estrategias que se utilizarán para responder a los grandes retos del país.

Los objetivos de la Política Fiscal 2006, son los siguientes:

Reducir el déficit fiscal del SPNF.

El déficit fiscal que se prevé para el ejercicio fiscal 2006 está orientado a mantener la estabilidad macroeconómica y facilitar la gestión pública, es por ello que se sustenta sobre una política fiscal enfocada al fortalecimiento de la recaudación de ingresos y a continuar con la disciplina en materia de gastos, optimizando la disponibilidad de los recursos financieros.

 Procurar que los ingresos corrientes sean mayores que los gastos corrientes, generando un ahorro corriente del SPNF, el cual asegure que el superávit se utilice para inversión.

En este ámbito, las medidas están enfocadas a mantener la orientación de la política fiscal en una dirección que permita asegurar niveles de ingresos para atender mayores niveles de inversión y la cobertura de necesidades en materia social, por lo que se seguirá con el proceso de estabilidad fiscal, disciplina en el gasto corriente y un estimulo a las medidas que permitan incrementar los ingresos corrientes.

 Incrementar la recaudación tributaria, mediante la aplicación de la normativa tributaria vigente y la eficiencia de los esquemas de fiscalización, fortaleciendo el combate frontal al contrabando y la evasión fiscal.

Se prevé incrementar la recaudación tributaria, continuando con el fortalecimiento y modernización de la fiscalización, siguiendo con los procesos de investigación y verificación de la aplicación de la legislación en el ámbito, a fin de evitar la evasión y elusión fiscal, y fortalecer las acciones de ataque frontal al contrabando.

 Eficientizar y racionalizar la inversión pública, focalizándola en aquellas áreas definidas como prioritarias.

El Presupuesto 2006 tiene como objetivo financiar la inversión pública en áreas prioritarias y estratégicas para el desarrollo económico y social del país, principalmente para combatir la pobreza, invertir en capital humano y con ello dinamizar la actividad económica privada del país.

 Mantener niveles de endeudamiento acordes a las mejores prácticas internacionales y a la capacidad de pago del país.

Uno de los principales objetivos del Gobierno para el año 2006 es fortalecer la solvencia, calificación y credibilidad internacional del país, es por ello que se continuará con una política de endeudamiento que enfatiza en el mantenimiento del nivel de endeudamiento congruente con la capacidad de pago del país y por debajo de los parámetros internacionalmente aceptados, así como por debajo del límite auto impuesto.

8. ¿Cuáles son los Ingresos Fiscales en el Presupuesto General del Estado 2006?

Los Ingresos Fiscales que el Gobierno Central proyecta recibir durante el año 2006, se presentan en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO: INGRESOS FISCALES 2006

(En millones de US dólares)

INGRESOS	MONTO	%
1. INGRESOS CORRIENTES	2,362.2	70.8
Impuesto Sobre la Renta	734.1	22.0
Impuesto Sobre el Comercio Exterior	177.0	5.3
IVA	1,244.2	37.3
Otros	206.9	6.2
2. INGRESOS DE CAPITAL	41.5	1.2
Venta de Activos Fijos	5.2	0.1
Transferencias de Capital	16.6	0.5
Recuperación de Inversiones Financieras	19.7	0.6
3. FINANCIAMIENTO	846.8	25.4
4. INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	87.5	2.6
TOTAL	3,338.0	100.0

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2006.

Como podrá observarse en el cuadro anterior, los ingresos tributarios constituyen más de las dos terceras partes del total de los Ingresos Fiscales que recibe el gobierno, siendo éstos los más recomendables para tener una economía financieramente sana.

9. ¿Cuáles son los Gastos Fiscales en el Presupuesto General del Estado 2006?

Los Gastos Fiscales que el Gobierno Central proyecta realizar durante el año 2006, se presentan en el cuadro siguiente, en donde se muestran las estimaciones de los Gastos Corrientes en que incurrirá el Gobierno, las que corresponden a un poco menos de las dos terceras partes, destinados a la prestación de servicios esenciales como la educación, salud y seguridad pública entre otros.

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO: GASTOS FISCALES 2006

(En millones de US dólares)

	GASTOS	MONTO	%
1.	GASTOS CORRIENTES	2,020.3	60.5
	Gastos de Consumo ó Gestión Operativa	1,054.0	31.6
	Gastos Financieros y Otros	454.6	13.6
	Transferencias Corrientes	511.7	15.3
2.	GASTOS DE CAPITAL	441.5	13.3
	Inversión en Activos Fijos	157.0	4.7
	Inversión en Capital Humano	45.7	1.4
	Transferencias de Capital	238.8	7.2
3.	APLICACIONES FINANCIERAS	388.7	11.6
4.	GASTOS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	87.5	2.6
5.	COSTO PREVISIONAL	400.0	12.0
	TOTAL	3,338.0	100.0

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2006.

10. ¿Cómo se Invertirán los Recursos del Presupuesto General del Estado en el 2006?

Como se recordará, el Presupuesto General del Estado para el año 2006 es de US\$ 3,338.0 millones, recursos que se ejecutarán y se distribuirán entre las diferentes instituciones del Gobierno Central, para que realicen su trabajo desarrollando proyectos prioritarios y demás actividades fundamentales para cumplir con lo establecido en el Plan de Gobierno, desempeñándose cada una en las Áreas de Gestión.

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO: PRESUPUESTO POR ÁREAS DE GESTIÓN 2006

(En millones de US dólares)

ÁREA DE GESTIÓN	MONTO	%
CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA	337.9	10.1
Órgano Legislativo	23.8	0.7
Corte de Cuentas de la República	24.2	0.7
Tribunal Supremo Electoral	9.8	0.3
Tribunal del Servicio Civil	0.3	0.0
Presidencia de la República	34.6	1.0
Ministerio de Hacienda	50.1	1.5
Ministerio de Relaciones Exteriores	29.0	0.9
Ministerio de la Defensa Nacional	106.4	3.2
Transferencias Modernización del Sector Público y Otros	59.7	1.8
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	402.3	12.0
Consejo Nacional de la Judicatura	3.9	0.1
Órgano Judicial	161.0	4.8
Fiscalía General de la República	19.4	0.6
Procuraduría General de la República	15.5	0.5
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	4.2	0.1
Ministerio de Gobernación	187.3	5.6
Transferencias para el apoyo a la Seguridad Ciudadana	11.0	0.3
DESARROLLO SOCIAL	1,094.4	32.8
Presidencia de la República	28.1	0.8
Ministerio de Relaciones Exteriores	2.3	0.1
Ministerio de Educación	510.7	15.3
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	293.1	8.8
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	8.6	0.3
Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano	17.7	0.5
Transferencias a Municipalidades, Pensiones, FISDL, Fondo Lisiados y Otros	213.9	6.4
Gastos de Contribuciones Especiales - FOSALUD	20.0	0.6
APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO	240.0	7.2
Ministerio de Economía	41.6	1.2
Ministerio de Agricultura y Ganadería	35.6	1.1
Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano	58.8	1.8
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	7.7	0.2
Ministerio de Turismo	5.8	0.2
Transferencias al Programa de Rehabilitación del Sector Agropecuario y Otros	23.0	0.7
Gastos de Contribuciones Especiales - FOVIAL	67.5	2.0
DEUDA PÚBLICA	779.9	23.4
Intereses de la Deuda Pública	391.2	11.7
Amortización de la Deuda Pública	388.7	11.7
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO	483.5	14.5
TOTAL	3,338.0	100.0

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2006.

El Presupuesto General del Estado 2006, plantea políticas y acciones basadas en las áreas de acción y programas presidenciales establecidos en el "Plan de Gobierno 2004 – 2009. País Seguro", los cuales integran planes, medidas y políticas específicas que tendrán que ejecutarse al interior de cada una de las instituciones públicas para atender las necesidades de la población.

A continuación se presentan las acciones que algunas instituciones ejecutarán para concretar los objetivos y metas establecidas en el plan de gobierno.

EDUCACIÓN

Las acciones en materia de educación, comprenden los objetivos, proyectos, metas y recursos financieros siguientes:

- Brindar enseñanza a los alumnos de los niveles educativos de parvularia, básica y media bajo el sistema tradicional.
- Brindar enseñanza a los alumnos de los niveles de educación parvularia y básica bajo el sistema de Educación con Participación de la Comunidad (EDUCO).
- Brindar servicios de alfabetización, enseñanza básica, tercer ciclo y bachillerato general, en modalidad presencial y a distancia a jóvenes y adultos en las zonas rurales y urbanas marginales.
- Fortalecer la modernización de la educación mediante el desarrollo de programas de mejora de la calidad de la educación, ampliación de cobertura y la construcción y reconstrucción de la infraestructura.
- Destinar recursos para el apoyo a instituciones como la Universidad de El Salvador, Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, Federación Salvadoreña de Fútbol y otras instituciones no gubernamentales.
- Gestionar en forma descentralizada los servicios culturales nacionales.
- Desarrollar acciones administrativas y bienestar magisterial el Ministerio de Educación.

SALUD PÚBLICA

Los propósitos en este campo son los siguientes:

• Destinarán recursos para el apoyo a los servicios integrales de salud proporcionado en los 30 hospitales nacionales.

- Fortalecer los servicios de rehabilitación proporcionados por el Estado a través del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos.
- Apoyar las gestiones del Hogar de Ancianos "Narcisa Castillo".
- Apoyar las acciones realizadas por la Cruz Roja Salvadoreña.
- Apoyar las acciones que efectúan otras entidades públicas y privadas de beneficencia.
- Invertir recursos en la construcción, reparación y equipamiento de diversa infraestructura en diferentes departamentos del país y modernización del Ministerio de Salud.
- Desarrollar acciones de dirección, administración y gestión técnico normativa.

DESARROLLO LOCAL

El Gobierno de la República de conformidad con lo establecido en la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y con el objeto de fortalecer y garantizar aquellas acciones que contribuyan al desarrollo local, ha destinado US\$ 161.5 millones del Presupuesto General del Estado, lo cual permitirá realizar obras de infraestructura básicas, prioritarias para el desarrollo de las comunidades y generar un mejor nivel de vida para la población. Entre las principales acciones que realizan las municipalidades se pueden mencionar las siguientes:

- Construir infraestructura básica en comunidades vulnerables, tales como: casas comunales, alumbrado eléctrico, servicio de agua potable, letrinización, muros de protección,
- Construir y dar mantenimiento a las vías de acceso a comunidades y caminos vecinales.
- Promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- Promover y desarrollar programas de salud, saneamiento ambiental y combate de enfermedades, tales como: Programas de salud en mercados y comunidades marginales, tratamiento de la basura y aseo de las ciudades.

Los recursos destinados a financiar a los municipios están orientados por una parte a cubrir gastos de funcionamiento del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), recibiendo cada una de estas entidades US\$ 571,430,

haciendo un total de US\$ 1,714,290 y por otra incluye US\$ 159,826,855 que corresponde a la transferencia que el Gobierno Central hace a las 262 Municipalidades del país.

A continuación se presenta la distribución de los recursos financieros destinados a las municipalidades. Los datos fueron proporcionados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), los cuales se muestra en el cuadro y mapa siguiente:

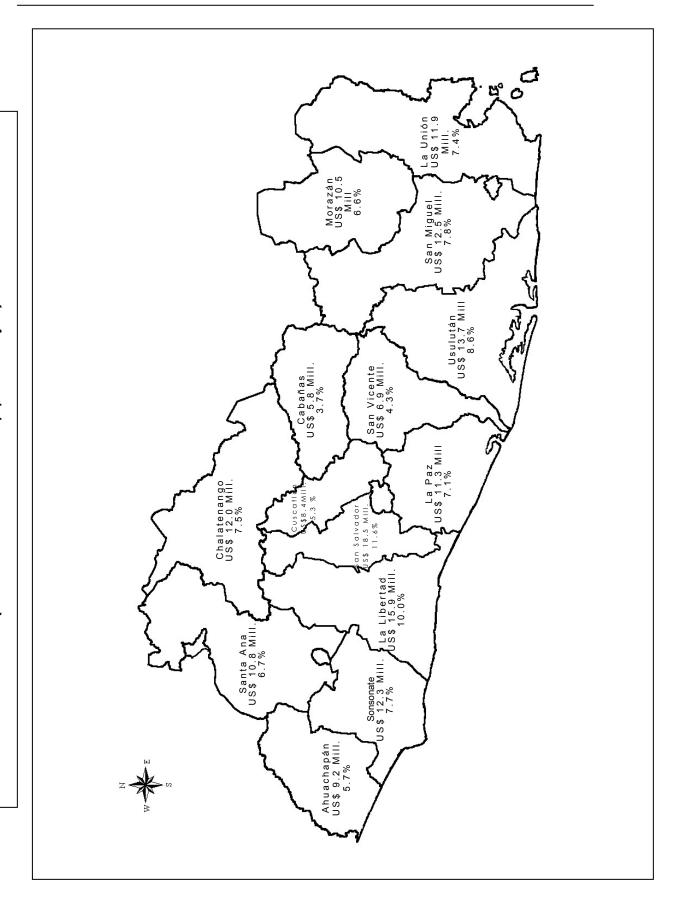
GOBIERNO CENTRAL: TRANSFERENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES 2006

(En US dólares y porcentajes)

Departamento	Monto	%
Ahuachapán	9,181,272.88	5.7
Santa Ana	10,771,164.10	6.7
Sonsonate	12,322,515.36	7.7
Chalatenango	11,990,393.70	7.5
La Libertad	15,942,072.24	10.0
San Salvador	18,521,962.22	11.6
Cuscatlán	8,426,941.69	5.3
La Paz	11,284,138.33	7.1
Cabañas	5,832,056.55	3.7
San Vicente	6,936,218.13	4.3
Usulután	13,690,313.32	8.6
San Miguel	12,533,152.59	7.8
Morazán	10,529,355.52	6.6
La Unión	11,865,298.37	7.4
Totales	159,826,855.00	100.0

Fuente: Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.

DEPARTAMENTO DISTRIBUCIÓN RECURSOS GOBIERNOS MUNICIPALES POR (En Millones US dólares y porcentajes)



ÓRGANO JUDICIAL

Los recursos asignados al Órgano Judicial dentro del Presupuesto para el año 2006 se orientan a los aspectos siguientes:

- Administración de Justicia en Salas y Tribunales.
- Realizar peritajes a nivel nacional como elementos probatorios en la investigación del delito a cargo de Medicina Legal.
- Invertir en proyectos de construcción y reconstrucción de edificios.
- Ejecución del proyecto de modernización del Órgano Judicial, a fin de mejorar la efectividad, transparencia, accesibilidad y credibilidad.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Entre las principales actividades y proyectos a realizar por el Ministerio de Gobernación tenemos:

- Acciones desarrolladas por la Policía Nacional Civil y la implementación del programa "Súper Mano Dura", tiene como objetivos principales la protección y garantía del libre ejercicio de los derechos y libertades individuales, a la prevención y combate de todo tipo de delito y el mantenimiento del orden y seguridad pública en todo el territorio nacional con apego al régimen constitucional y legal.
- Para mejorar la infraestructura policial, incluyendo la reparación, remodelación, construcción y equipamiento, permitiendo mejorar así las condiciones y desarrollo de la labor policial.
- En acciones relacionadas con la seguridad ciudadana; con la prevención, control y extinción de incendios y otras similares.
- En la administración, organización y operación de los centros penitenciarios que proveerán servicios de reclusión y readaptación de la población reclusa.
- Para la construcción de infraestructura penitenciaria.
- Apoyo a otras instituciones que dependen de este Ministerio como la Academia Nacional de Seguridad Pública, el Comité de Emergencia Nacional, etc.

MINISTERIO PÚBLICO

Las instituciones que conforman el Ministerio Público orientando los recursos asignados hacia la investigación del delito y el ejercicio de la acción penal y civil, especialmente en los casos de crimen organizado, narcotráfico y corrupción, garantizando la pronta justicia bajo el marco del estado de derecho. Asimismo, se proporcionarán servicios de asistencia legal a la población y se promoverá la observancia de los derechos humanos.

- La Fiscalía General de la República destina los recursos asignados a la defensa de los intereses de la sociedad, y a la defensa de los intereses del Estado, para lo cual se actuara de oficio o a petición de los ciudadanos o de las instancias correspondientes.
- La Procuraduría General de la República proporcionará asistencia legal para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones de familia, así como a las personas adultas o menores de edad señalados en un delito y en general ofrecerá estos servicios a los ciudadanos de escasos recursos económicos a fin de hacer valer sus derechos.
- La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos destinará su presupuesto al monitoreo, protección, promoción, educación e investigación de los derechos humanos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

El objetivo fundamental que le compete a este ministerio, es la planificación y dirección vial, la modernización del sector transporte, la promoción de soluciones habitacionales para los grupos sociales más vulnerables y otros proyectos de infraestructura pública que contribuyan al crecimiento y desarrollo económico y social del país, dentro de las acciones mas importantes a realizar se destacan las siguientes:

En el área de Obras Públicas de desarrollaran las siguientes acciones:

- Mantenimiento periódico y rutinario de la red vial a nivel nacional, a través del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL).
- Gestión de la inversión, el mantenimiento a la red vial de carreteras y para la construcción o reconstrucción de infraestructura vial, programándose la ejecución de 17 proyectos, entre los que se incluyen la construcción de un By Pass en la ciudad de Usulután, prolongación de la 75 Av. Norte (Tramos II, III y IV), entre otros.
- Se destinan recursos para el apoyo financiero de instituciones adscritas al Ramo de Oras Públicas.

En el área de Transporte de desarrollaran las siguientes acciones:

• Regular, normar y controlar el transporte terrestre.

En el área de Vivienda y Desarrollo Urbano de desarrollaran las siguientes acciones:

- Promoción y desarrollo habitacional, en el ordenamiento urbano y en el desarrollo del programa de vivienda fase I.
- Apoyo a instituciones adscritas y otras instituciones relacionadas con el sector vivienda.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Con la finalidad de incidir en las acciones propias del Sector Agropecuario, y las vinculadas a este sector, se pretende desarrollar las acciones siguientes:

- Protección del patrimonio agropecuario del país de la infestación de plagas y enfermedades, que afectan a las plantas y animales de importancia económica.
- Desarrollo integral y asistencia técnica en beneficio de pequeños y medianos productores agrícolas en diversos municipios del país.
- Desarrollo de la infraestructura agrícola, la conservación de suelos, agroforestía, para el apoyo al desarrollo rural y sostenibilidad de los recursos forestales.
- Reconversión agro-empresarial, protección sanitaria de cultivos, hatos e inocuidad de alimentos; rehabilitación de sistemas de riego, diversificación de cultivos, etc.
- Desarrollo pesquero, el ordenamiento forestal y economía agropecuaria.
- Apoyo a instituciones adscritas, orientación de agro-negocios y gastos administrativos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Los recursos destinados al Ministerio de Economía se orientan a las acciones siguientes:

• Impulsar el desarrollo comercial con los países centroamericanos y la apertura de mercados internacionales.

- Iniciativas y mecanismos de apoyo necesarios para aumentar la competitividad del sector privado del país.
- Producción, procesamiento y publicación de estadísticas y censos.
- Apoyar acciones realizadas por la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia de Valores, el Centro Nacional de Registros y otras instituciones adscritas.
- Mantener el subsidio al gas licuado de petróleo.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Esta institución orientan los recursos asignados al desarrollo de acciones de coordinación, ordenamiento y control en la utilización de los recursos naturales, a través del apoyo a proyectos que fomenten la participación de diversos sectores en la gestión ambiental del país.

Asimismo, se brinda apoyo a la gestión de diversas instituciones como el Fondo Ambiental de El Salvador, el Servicio Nacional de Estudio Territorial y la ejecución de proyectos de desarrollo para abordar problemas ambientales.

PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA

Otro de los gastos importantes que año con año el Gobierno debe de enfrentar es el pago de la deuda pública, durante el 2006 el pago en este concepto asciende a US\$ 779.9 millones, de los cuales US\$ 391.2 millones corresponden a pago de intereses y US\$ 388.7 millones a amortización.

Asimismo, estos US\$ 779.9 millones podemos distribuirlos en deuda interna y en deuda externa, correspondiendo a la primera US\$ 58.3 y US\$ 721.6 millones a la segunda.

El pago oportuno de la deuda es fundamental para continuar teniendo acceso al financiamiento que proveen instituciones nacionales e internacionales, así como para mantener la calificación riesgo país.

FINANCIAMIENTO AL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO

Para el ejercicio fiscal 2006 se han incluido en el presupuesto US\$ 400.0 millones para financiar el pago de pensiones, gastos en concepto de certificados de traspaso y otros.

Estos recursos serán transferidos al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) US\$ 201.8 millones, al Instituto Nacional de Pensiones de los

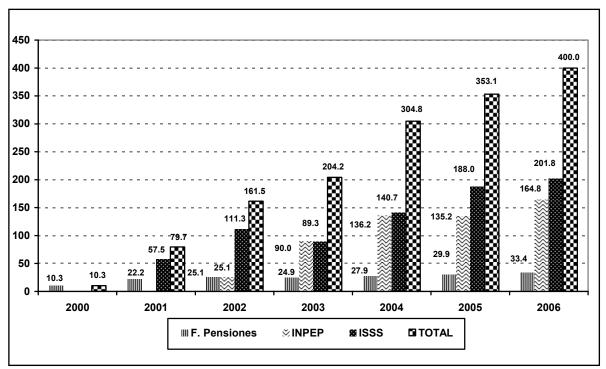
Empleados Públicos (INPEP) US\$ 164.8 millones, al Fondo de Amortización del Sistema de Pensiones Público US\$ 33.4 millones.

Es importante señalar que los gastos en concepto pago de pensiones aumentaron US\$ 46.9 millones con relación al año anterior y continuarán creciendo en los próximos años, en la medida de que más personas se jubilen.

Con esta importante erogación, el Estado está dando cumplimiento a la responsabilidad que este tiene en cuanto a la atención de los adultos mayores y beneficiarios. A continuación se presenta un grafico que muestra el comportamiento del costo de pensiones.

Costo de Pensiones 2000 - 2006

En millones de US Dólares



11. ¿Cómo puede contribuir la ciudadanía al desarrollo del país?

Cada uno de nosotros como miembros de la sociedad, contribuimos al desarrollo de nuestro país cada vez que pagamos los impuestos en forma oportuna; cuando hacemos uso adecuado de los servicios que el Estado

proporciona y vigilando que sean utilizados correctamente, es decir, que se traduzcan en bienes y servicios para el bienestar general.

De igual forma contribuimos con nuestro país cuando exigimos factura en el supermercado, en la farmacia, en el restaurante, cuando vamos al médico o por cualquier producto o servicios que compremos; pues así nos aseguramos que quien nos vende también deberá pagar los impuestos que le corresponden.

Con los recursos que se recaudan cada año avanzamos en el combate contra la pobreza, se destinan más recursos para la cobertura de los servicios básicos, se incrementa la capacidad del sistema educativo para absorber mayor cantidad de alumnos, se mejora la red nacional de hospitales. Actualmente existe una mayor cantidad de vías urbanas y rurales y en buen estado, mejorando sensiblemente la conectividad entre las poblaciones.

Todo esto realizado con los impuestos pagados por la población y el uso responsable por parte del Gobierno.



DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO

15 Calle Poniente No. 300, Centro de Gobierno San Salvador, El Salvador, Centro América Teléfono: (503) 2244-4000, Fax (503) 2244-4004